ENTREGA V Y FINAL

Lo que Venezuela violó: 2014–2026, la hora de la verdad

Por Prof. Juan Carlos Hernández. Abogado.

El 24 de julio de 2026, la Cancillería del gobierno interino notificó formalmente al Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, la decisión de retirar a Venezuela del Estatuto de Roma. Es la tercera vez en catorce años que el Estado venezolano intenta desactivar el andamiaje jurídico internacional que él mismo suscribió: primero fue el Pacto de San José, en 2012; después la Carta de la OEA, en 2017; ahora, el tratado constitutivo de la Corte Penal Internacional. Cada denuncia coincidió con un momento en que la responsabilidad se acercaba. Cada denuncia tuvo un problema idéntico: **no borra los hechos**.

Esta última entrega la que cierra la serie cuenta esos hechos. Los cuenta en orden. Y muestra por qué la única salida honorable para Venezuela no es la que se está intentando desde Washington ni la que se está negociando desde Miraflores, sino la que se viene construyendo, silenciosamente, en despachos académicos venezolanos: **una justicia transicional propia, hecha por venezolanos, para reparar a víctimas venezolanas**.

2014: donde empezó el reloj

En febrero de 2014, una serie de protestas estudiantiles derivó en una ola nacional de manifestaciones contra el gobierno de Nicolás Maduro. La respuesta oficial dejó muertos, heridos, detenidos y esto es lo jurídicamente decisivo **casos documentados de tortura**. Ese momento marca la fecha desde la cual la Fiscalía de la Corte Penal Internacional cuenta el reloj de su investigación sobre Venezuela. No es una fecha simbólica: es la fecha jurídicamente relevante a partir de la cual, en su expediente, se investigan crímenes de la competencia de la Corte.

Cuatro años después, en mayo de 2018, un Panel de Expertos Independientes designado por la Secretaría General de la OEA concluyó que había fundamentos suficientes para sostener que en Venezuela se habían cometido crímenes de lesa humanidad desde, al menos, febrero de 2014. El 27 de septiembre de ese año, seis Estados parte del Estatuto de Roma Argentina, Canadá, Colombia, Chile, Paraguay y Perú remitieron formalmente la situación de Venezuela a La Haya. Fue la primera

vez en la historia de la Corte Penal Internacional que Estados parte remitieron a otro Estado parte de la comunidad americana.

La documentación: 2019–2024

En septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó, mediante la resolución 42/25, la **Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela**. Su mandato: investigar violaciones de derechos humanos cometidas desde 2014. Desde entonces, la Misión ha producido informes anuales el último, el A/HRC/60/61, presentado en septiembre de 2025 y decenas de documentos de sesión con conclusiones detalladas.

El catálogo documentado, que la Misión ha ido acumulando informe tras informe, es sombrío y preciso: **ejecuciones extrajudiciales; detenciones arbitrarias; desapariciones forzadas en su mayoría de corta duración; tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; violencia sexual y de género**. La Misión ha identificado, con nombre y apellido, a altos funcionarios del gobierno y de las fuerzas de seguridad como responsables de estos crímenes.

Mientras tanto, la Corte Penal Internacional avanzaba. En noviembre de 2021, el entonces fiscal Karim Khan visitó Caracas y anunció la apertura formal de la investigación conocida como **Venezuela I**. En abril de 2024, se inauguró una oficina técnica de la Fiscalía en la propia capital venezolana. El régimen la interpretó, ingenuamente, como una victoria diplomática. Era, en realidad, una silla instalada en la primera fila del proceso.

28 de julio de 2024

Ese domingo, Venezuela votó. La oposición, organizada en la Plataforma Unitaria Democrática y liderada por **María Corina Machado** inhabilitada por el Contralor y sustituida en la boleta por el diplomático **Edmundo González Urrutia**, desplegó una red de voluntarios sin precedentes en el país. Al cierre de las mesas, los testigos opositores lograron recoger copias del 83,5% de las actas de escrutinio. Digitalizadas y publicadas horas después en un sitio web público, esas actas ofrecieron el cálculo más verificable de la historia electoral venezolana: **Edmundo González 67%, Nicolás Maduro 30%**.

El Consejo Nacional Electoral, sin publicar el escrutinio detallado que la ley exige, proclamó ganador a Maduro con 51,95% frente al 43,18% de González. Nunca publicó las actas. Nunca las publicará. Las protestas que siguieron dejaron al menos 23 muertos y más de 1.900 detenidos en los primeros días. González Urrutia partió al exilio en España. Machado quedó en la clandestinidad dentro de Venezuela.

En octubre de 2024, ambos recibieron el Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia del Parlamento Europeo. Un año después, el **10 de octubre de 2025**, el Comité Noruego del Nobel anunció que el

Premio Nobel de la Paz de ese año se otorgaba a María Corina Machado, “por su incansable labor en la promoción de los derechos democráticos del pueblo de Venezuela y por su lucha en favor de una transición justa y pacífica de la dictadura hacia la democracia”. Machado seguía en la clandestinidad cuando se anunció el premio. La ceremonia del 10 de diciembre en Oslo tuvo un discurso leído por su hija.

2025: el año del cerco

Mientras el país vivía la clausura política, el sistema internacional se movía. En enero de 2025 se cerró la oficina técnica de la CPI en Caracas por falta de cooperación gubernamental. En agosto de 2025, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró formalmente que la Convención Americana **se encuentra vigente para el Estado venezolano desde su ratificación inicial del 9 de agosto de 1977**, sin solución de continuidad tal como se explicó en la Entrega IV. Semanas después, el 2 de septiembre de 2025, la Presidencia ad hoc de la CPI aceptó la inhibición del fiscal Karim Khan del expediente Venezuela I por conflicto de interés (su cuñada integraba el equipo legal de defensa del gobierno venezolano). El vicefiscal **Mame Mandiaye Niang** asumió la dirección del caso. En diciembre, la Misión de Determinación de los Hechos documentó 135 detenciones arbitrarias adicionales solo entre septiembre y diciembre.

2026: la hora nuestra

En la madrugada del 3 de enero de 2026, una operación militar estadounidense denominada “Resolución Absoluta” ejecutó ataques sobre instalaciones militares en Caracas, La Guaira y otros estados, y culminó con la aprehensión de Nicolás Maduro y de Cilia Flores. Alrededor de ochenta ciudadanos venezolanos y cubanos murieron en el operativo, según información de International Crisis Group. Maduro fue trasladado a territorio de los Estados Unidos, donde enfrenta cargos por narcoterrorismo. **Delcy Rodríguez asumió la presidencia interina** de Venezuela. La Misión de Determinación de los Hechos de la ONU, en comunicado del 3 de enero, sostuvo que la ilegalidad de una intervención militar extranjera no exime a los responsables venezolanos de rendir cuentas por los crímenes de lesa humanidad documentados durante años.

En marzo de 2026, esa misma Misión reiteró, ante el Consejo de Derechos Humanos, que **“la maquinaria represiva del Estado venezolano, instaurada durante muchos años, continúa operativa”** pese al cambio en la cúpula. Altos funcionarios previamente identificados por la Misión como responsables de crímenes de lesa humanidad, señaló el informe, “continúan ocupando posiciones de poder en el poder ejecutivo y en las fuerzas de seguridad”.

En abril, la Asamblea Nacional aprobó una reforma a la ley de Hidrocarburos que flexibilizó los controles del sector petrolero. En julio, el gobierno interino de Rodríguez notificó formalmente la denuncia del Estatuto de Roma. Y en agosto de 2026 hoy, mientras se escriben estas líneas se debate en el país un proyecto de Ley de Amnistía cuyos primeros borradores han merecido, por

parte de la Misión de la ONU, la observación de que **una amnistía solo puede beneficiar a las víctimas, nunca a los perpetradores de crímenes internacionales**.

La única salida

La historia jurídica que hemos recorrido en estas cinco entregas de Ur-Nammu a Ma'at, de Cicerón al abate Grégoire, de Núremberg a San José, de la firma venezolana a la violación venezolana tiene una lección que atraviesa cinco mil años: **el derecho de los débiles no se hereda; se construye. Y se construye sobre todo cuando el poder no quiere que se construya**.

> *"El derecho de los débiles no se hereda; se construye. Y se construye sobre todo cuando el poder no quiere que se construya."*

Venezuela llega al año 2026 con un régimen decapitado, un gobierno interino sin legitimidad democrática, una líder Nobel de la Paz en el exilio, un presidente electo en el exilio, una investigación abierta en La Haya, órdenes de captura por jurisdicción universal desde tribunales argentinos, y un catálogo documentado de crímenes de lesa humanidad que ninguna denuncia de tratado puede borrar. La transición no ha comenzado. La justicia, tampoco.

Pero ha comenzado algo más importante: **el diseño venezolano de cómo hacer esa justicia cuando llegue el momento**. Desde CENTRAN, pioneros en la elaboración de este instrumento, se viene trabajando el borrador de la primera Ley Orgánica venezolana de creación de una Comisión Nacional de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Sanación cuatro palabras que resumen, en el idioma técnico de la justicia transicional contemporánea, todo lo que Venezuela le debe a sus muertos, a sus torturados, a sus exiliados, a sus presos, a sus desaparecidos y a sus vivos.

Ese instrumento no reemplazará a la CPI. No reemplazará a la Corte Interamericana. No reemplazará al Comité de Derechos Humanos de la ONU ni a los tribunales de terceros Estados. Pero será, si Venezuela llega a promulgarlo, la primera vez en su historia republicana en que este país se dote de una institución propia para mirar de frente lo que le hizo a su propia gente y decir la verdad aunque duela sobre lo que pasó.

Ese es el sentido último de esta serie. El derecho de los débiles no es un capítulo del pasado ni un lujo del primer mundo. Es una promesa que Venezuela le hizo al mundo en 1948, en 1977, en 1978, en 1991, en 1994, en 1999 y en el 2000. Y es una promesa que Venezuela, con las herramientas que hoy construyen sus juristas, todavía puede cumplir.

Aquí termina esta serie. Empieza el trabajo.

*Con esta entrega culmina la serie "El derecho de los débiles". Las cinco piezas quedan disponibles en el archivo de **www.centranve.org**.*